

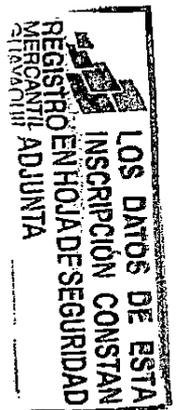
Guayaquil, 1 de octubre de 2015.

Señor
Antonio Andrade Santos
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.**, celebrada el día de hoy, **1 de octubre de 2015**, decidió elegirlo a usted como **SUBGERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte del estatuto social de la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.** Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno del mismo Estatuto Social, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, dispuso las siguientes limitantes para los deberes y atribuciones que tendrá en el ejercicio de sus funciones: podrá efectuar actos de administración; como son pagar las deudas y cobrar los créditos que pertenezcan unos y otros al giro administrativo ordinario; perseguir en juicio a los deudores; intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, en lo tocante a dicho giro; contratar las reparaciones de las cosas que administra; suscribir contratos de provisión, suministro y venta de los productos que comercializa la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.** hasta por un monto no mayor a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América y adquirir bienes para el giro ordinario del negocio. De manera especial, queda autorizado para suscribir todos los documentos necesarios para obtener ante las instituciones públicas cualquier tipo de autorización que se requiera para el funcionamiento de la empresa, entre ellos, permisos de construcción, licencias ambientales, permisos de importación de bienes, partes y/o piezas, celebrar contratos de construcción, adquisición de materiales, suscribir oficios, petitorios e impugnaciones ante el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Comercio Exterior, Inen y/o cualquier otra institución pública, sin que pueda delegar sus funciones a un tercero. Además, puede, de ser necesario, podrá designar a uno o varios Procuradores Judiciales en las personas de abogados tanto nacionales como extranjeros, con el fin de que éstos puedan comparecer ante cualquier juez o tribunal de la República del Ecuador como de otros países, ya sean éstos ordinarios o especiales, ya sean de lo civil, inquilinato, laboral, penal, de coactivas, contencioso administrativo o de lo fiscal, mediador o árbitro, tanto para proponer demandas, contestarlas, comparecer a cualquier clase de audiencia, junta de conciliación, reconocer su firma, interponer recursos de cualquier tipo ya sean estos de apelación, de hecho, casación, etc., contestar interrogatorios,



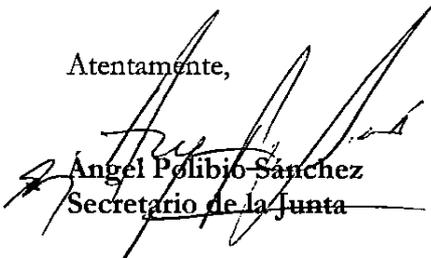
2015/10/01

presentar denuncias, acusaciones particulares y cualquier tipo de acto o diligencia judicial. Queda a su criterio investir o no al Procurador Judicial designado de todas o algunas de las facultades como transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir, absolver posiciones y recibir la cosa sobre la que se verse el litigio o tomar posesión de ella. En consecuencia, para todos los actos que salgan de estos límites, necesitará de la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

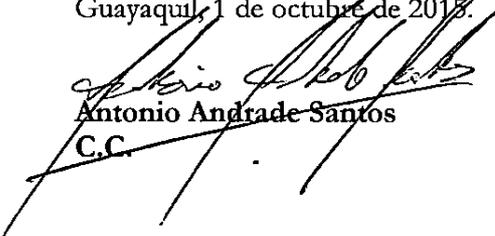
El estatuto social de ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A. consta de la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral del Estatuto Social, que fue autorizada por el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el día primero de Noviembre del año 2004; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de diciembre del mismo año.

ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A. se constituyó con el carácter de compañía de responsabilidad limitada por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1966; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 3 de junio del mismo año.

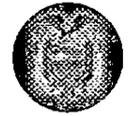
Atentamente,


Ángel Polibio Sánchez
Secretario de la Junta

Acepto el cargo conferido a mi favor del cual tomo posesión.
Guayaquil, 1 de octubre de 2018.


Antonio Andrade Santos
C.C.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.350
FECHA DE REPERTORIO:16/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:09:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Subgerente**, de la Compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.**, a favor de **ANTONIO ANDRADE SANTOS**, de fojas 42.177 a 42.179, Registro de Nombramientos número **13.537**.

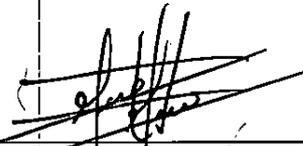
ORDEN: 51350

•••••

•••••

•••••

•••••


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al-tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 MAY 2016 HORA: 11:54

Receptor:

Firma:

Mandy Rojas